No. 2023-00213

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-24
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2022005850004

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

9.17.1702.1100.2022005850004.0.133110702.2.3.2.02.02.109	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL MINAGRICULTURA	1702010	91131	$504.000.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133110702	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL MINAGRICULTURA	$504.000.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fomentar la formación técnica y productiva en sistemas ganaderos del Casanare
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Implementar acompañamiento técnico especializado
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	* Seiscientos treinta (630) productores rurales beneficiados con formación técnica y productiva en sistemas ganaderos a través de cinco (5) visitas de acompañamiento por productor para un total de tres mil ciento cincuenta (3150) visitas de acompañamiento técnico.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	630 Pequeños y medianos productores ganaderos de los municipios de: Villanueva (84 beneficiarios), Sabanalarga (83 beneficiarios), Monterrey (23 beneficiarios), Tauramena (29 beneficiarios), Aguazul (23 beneficiarios),

	Maní(34 beneficiarios), Recetor (23 beneficiarios), Chámeza (35 beneficiarios), Yopal (13 beneficiarios), Nunchia (49 beneficiarios), Pore (24 beneficiarios), San Luis de Palenque (39 beneficiarios), Trinidad (54 beneficiarios), Hato Corozal (34 beneficiarios), La Salina (36 beneficiarios), Paz de Ariporo (47 beneficiarios). Fuente: Base Social del Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	42
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política colombiana, en su artículo 64 establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Seguidamente en el Artículo 65 establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado; para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. Que el Decreto 2478 de 1999, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el numeral 1 del Artículo 3°, establece como funciones, entre otras, la de Velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector Agrario consagran los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las Leyes que los desarrollan; así mismo, el Numeral 15 define que se deben formular y adoptar las políticas productivas y sociales que favorezcan el desarrollo del campesino. Que el Artículo 1 de la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional, y se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: "1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos. 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional. 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural. 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales. 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación. 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero. 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros. 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural. 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino. 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten". Para tal efecto, en el Artículo 7 de la Precitada Ley, se establece que "Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción". Así mismo, en el Artículo 11, se indica que de "...los recursos que le corresponda a la Nación provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables, el Gobierno destinará prioritariamente recursos suficientes para la reactivación y el desarrollo sostenido del sector agropecuario y pesquero". Que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla el PACTO POR EL EMPRENDIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD: ECONOMÍA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE QUE

POTENCIE TODOS NUESTROS TALENTOS. En este pacto se establece que el crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de los ODS relacionados a un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo, a saber: ODS 2 (Hambre Cero), ODS 4 (Educación de Calidad), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS 12 (Producción y consumo responsables), ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) a través del cual se apoyará el emprendimiento, se reducirá la informalidad, se movilizarán fuentes de financiación, se fomentará la conversión tecnológica, se simplificará la regulación, se promoverá la competencia, se dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones. De igual manera el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos transversales, los cuales son habilitadores que hacen posible la apuesta de Legalidad + Emprendimiento = Equidad. Son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar las amenazas de la apuesta del "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". También son conectores y abren espacios de coordinación. Destacándose el PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO". Este pacto principalmente busca destacar la importancia de la riqueza natural de nuestro país como activo estratégico de la Nación, con el fin de poder realizar un trabajo conjunto entre sector privado, instituciones y sociedad civil. Adicionalmente, el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", contempla los pactos regionales, los cuales se enfocan en establecer las responsabilidades de cada actor que juega un papel importante para el desarrollo de las regiones, para lograr una apropiación del territorio como objetivo principal, estableciendo estrategias, planes, programas y proyectos teniendo en cuenta las características propias de cada región, cultura, valor ecosistémico, actividades económicas, entre otras. Dentro estos pactos se tiene el PACTO No. 8: PACTO REGIÓN LLANOS – ORINOQUÍA "CONECTANDO Y POTENCIADO LA DESPENSA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CON EL PAÍS Y EL MUNDO". En este pacto se establece como principal problemática el conflicto de uso de suelo y la deforestación. Lo anterior, debido a las siguientes limitantes: A. Bajo aprovechamiento del potencial agrícola y forestal del territorio, B. Baja conectividad y desarticulación funcional tanto al interior la región como con las demás regiones del país y el mundo. C. Deforestación y degradación de ecosistemas estratégicos. Razón por la cual se trazan los siguientes objetivos: A. Dotar y conectar intermodal y digitalmente a la región con los mercados nacionales e internacionales. B Impulsar la productividad y mejorar la eficiencia de los clústeres y las cadenas de valor agropecuarias, agroindustriales y turísticas. C. Consolidar la estructura ecológica principal y gestionar integralmente el recurso hídrico para el desarrollo productivo sostenible de la región. Para lo cual se abordara la siguiente temática: a). Cadenas productivas agroindustriales y turísticas. b). Innovación y emprendimiento. c). Ordenamiento y desarrollo regional. d). Conservación de la estructura ecológica principal y el recurso hídrico. Lo anterior, con el ánimo de contribuir en la regulación climática, la retención de carbono y el abastecimiento de agua. El pacto se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Lo anterior se logra a partir del uso eficiente del agua, los materiales, la energía y el suelo, y en el desarrollo de la economía circular, por medio de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías que a su vez aumenten la productividad y la competitividad de los sectores. Con lo cual se pretende contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación y degradación de ecosistemas y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientalmente estratégicas del país. En cuanto a políticas públicas del orden Departamental, se tienen las establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", específicamente lo establecido en la línea estratégica No. 1: "PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE, Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Programa ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE, en donde se enuncia que el Gobierno Departamental considera estratégico el sector productivo como apuesta para el crecimiento económico y el empleo en Casanare, y por tanto contempla distintas iniciativas que aportan en la generación de valores agregados, rentabilidad, oportunidades y progreso para los agricultores, campesinos productores y demás actores del sector, en las que se incluyen el fortalecimiento, fomento y seguimiento del sector ganadero a través de la apropiación, adopción y transferencia de las buenas prácticas ganaderas y las buenas prácticas ambientales como estrategias de adaptación a la variabilidad climática, priorizando los emprendimientos dinámicos en torno al campo, el fortalecimiento empresarial, la formalización ambiental y el apoyo a las iniciativas que promuevan la reconversión productiva con énfasis en la soberanía alimentaria, la producción limpia, la agroindustria, la industria y la generación de empleo. La ganadería es una de las actividades que históricamente se ha desarrollado en el Departamento de Casanare, de esta actividad depende el crecimiento económico y el suministro de alimentos (leche y carne) tanto del Departamento como de gran parte del País. Sin embargo, se presentan tensiones en atención a que las actividades ganaderas se desarrollan con bajos niveles de tecnificación, siendo ésta una herramienta importante para incrementar los índices de producción. La falta de insumos e infraestructura para el desarrollo de adecuadas prácticas de manejo, la falta de conocimiento y capacitación, son algunas causas de los bajos niveles de producción, situación que conlleva a que se presenten pérdidas económicas para los productores. Por otra parte, la actividad ganadera se ha visto afectada en la actualidad debido a complicaciones climáticas y problemas de proceso, afectando la economía de la región. Sin embargo, a nivel departamental los productores ganaderos seguirán viéndose como fuentes

generadoras de empleo y fuentes principales de ingresos, teniendo como objetivo la obtención de productos de excelente calidad y rendimiento para así satisfacer la demanda del mercado. En ese sentido, en el plan de Desarrollo departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023", en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se plasma el programa "ES EL TIEMPO DE LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE", que apunta al fortalecimiento y fomento del sector agropecuario. Con este programa, el gobierno Departamental resalta la importancia que tiene el desarrollo de la ganadería en el Departamento, teniendo en cuenta la disminución de la actividad minero energética. Resaltando el potencial del Departamento de Casanare en términos de su ubicación geográfica y de su riqueza agroclimática para el desarrollo de la actividad ganadera a lo largo y ancho del departamento, destacándose los sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada. Para el efecto, se contempló el subprograma "PRODUCTIVIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE", el cual tiene como objetivo propiciar el desarrollo económico del Departamento; a través de este Subprograma se promoverá la ejecución de proyectos de fomento a la ganadería que sean sostenibles y que estén dirigidos al fortalecimiento de sistemas productivos de cría, doble propósito, ceba y leche especializada, siempre y cuando se adelanten en áreas con vocación conforme lo establecido en la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) y el Plan de Extensión Agropecuaria (PDEA) del Departamento. En ese orden de ideas, se asignarán recursos para la cofinanciación de proyectos de inversión social que incluyan la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de la producción de alimentos y el desarrollo de acciones de acompañamiento técnico para promover la producción de alimentos para el autoconsumo y la generación de ingresos. Dentro de este conjunto de herramientas, se prioriza el apoyo de las iniciativas productivas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida, siendo la actividad ganadera una de ellas. Al respecto, se hace necesario resaltar que el desarrollo de la actividad ganadera en el Departamento de Casanare se ha visto afectada por factores de tipo ambiental, sociales y económicos, aunque algunos no pueden ser controlados por los productores, como es el caso de los de tipo ambiental, otros podrían ser superados de haber apoyo institucional y mayor presencia del Estado, ya que podrían tener acceso a herramientas, maquinaria y equipos básicos requeridos por los pequeños y medianos productores para adelantar sus emprendimientos productivos con mayor grado de tecnificación, pasando de la producción tradicional convencional a una producción tecnificada a escala comercial que redunde en el mejoramiento de los indicadores de producción, incremento de los ingresos a nivel de núcleo familiar y por consiguiente el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Casanare. Según el Plan Estratégico de la Cadena Ganadera de Casanare 2015-2032, hace más de 300 años que se tiene noticia de la presencia de ganado bovino en el departamento de Casanare, y durante este largo periodo, a pesar de sufrir acontecimientos sociales y políticos de diverso orden y origen, hoy sigue siendo la actividad económica más importante que se desarrolla en el departamento; solo superada en los últimos 20 años, por el valor de la producción del petróleo; con la diferencia de que la ganadería, una vez establecida, no ha perdido su continuidad y su comportamiento ha sido relativamente estable y creciente; no comparable con las incertidumbres, fluctuaciones y expectativas de la explotación petrolera, altamente dependiente de los vaivenes de los mercado internacionales de ese producto; la ganadería de Casanare, en cambio, se ha comportado como un bien no transable internacionalmente, no sometido de manera directa a esa volatilidad de precios tan difícil de predecir y controlar. Es así que la ganadería de Casanare se fue ubicando, teniendo en cuenta las bondades que brindaba la naturaleza, dando como resultado áreas relativamente definidas y especializadas por sistemas de producción; aparece la ganadería de cría en sabana; ceba y doble propósito en el piedemonte y en el área de cordillera en menor proporción. Bajo este enfoque, se considera que el territorio, se convierte en el escenario natural donde se concreta la funcionalidad de cada sistema, y este le brinda las condiciones o condicionamientos, que pueden favorecer o impedir el pleno desarrollo del sistema de producción en general, por estar integrado al factor ambiental o ecológico que lo complementa y le crea dependencia. La mirada al sector ganadero desde esta perspectiva; facilitó separarlo en los elementos constitutivos internos de cada sistema; en los factores externos a los que se debe enfrentar y el entorno ambiental en el que opera, para conformar una unidad conceptual de análisis a partir de la cual se sustenta la propuesta estratégica del plan de la cadena ganadera de Casanare. De esta manera, aparecen tres líneas estratégicas: la de la productividad, referida al manejo de los factores de producción en el nivel interno del sistema; la de la competitividad, entendida como resultado de la capacidad de manejo que tenga el productor para controlar mercados y demás actores vinculados a la actividad, fuera de su entorno productivo; y una tercera línea que comprende el factor ambiental, que debe manejar el productor, para generar la sostenibilidad ambiental, incluyendo la adaptación al cambio climático, como amenaza latente de difícil control. En general, la ganadería convive con la tradición llanera y adquiere una muy alta importancia en las zonas donde se establece como actividad económica principal. De acuerdo a lo esbozado anteriormente, se hace necesario adelantar acciones que conlleven a mejorar la producción en los predios de los pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento de Casanare. Lo anterior, con el fin de incrementar y mantener en el tiempo los indicadores de rendimientos de producción de leche cruda y carne en pie a nivel departamental. Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, en el Departamento de Casanare se evidencia la necesidad de ejecutar acciones dirigidas al fortalecimiento de los sistemas productivos de mayor impacto en la región, tal es el caso de la ganadería. Lo anterior implica esfuerzos significativos de la administración Departamental y la

participación activa del sector rural soportado en acuerdos de voluntades con criterios de largo plazo, para que en conjunto se puedan generar más empleos y mejorar la producción. De esta manera, y teniendo en cuenta que en el departamento de Casanare la Cadena Ganadera ha sido la Cadena Productiva de mayor importancia del sector agropecuario, la Administración Departamental priorizó inversiones para el fortalecimiento de esta cadena productiva, ofreciendo alternativas y orientaciones que posibiliten el desarrollo productivo de los pequeños y medianos productores que adelantan esta actividad económica, pues como se indicó renglones atrás, la cadena ganadera es un componente fundamental para la dinamización de la economía en el departamento. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que es deber del Estado y competencia del Departamento de Casanare fomentar las acciones orientadas a crear las condiciones para que la población pobre supere su situación de vulnerabilidad, surge desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la propuesta de fomentar la producción ganadera a nivel departamental. Planteando el desarrollo de acciones para mejorar los indicadores de productividad en los hatos de los pequeños y medianos productores ganaderos del departamento de Casanare. Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare, a través del Convenio Interadministrativo No. 20210660, ejecutara el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". A través del cual se pretende atender los siguientes objetivos específicos: 1). Aumentar la oferta forrajera en sistemas ganaderos. 2). Promover el establecimiento de modelos forrajeros 3). Generar acceso a activos productivos requeridos en la actividad ganadera. 4). Aumentar los medios para el acceso a semovientes, equipos y maquinaria agrícola. 5). Fomentar la formación técnica y productiva en sistemas ganaderos del Casanare. 6). Fortalecer las acciones de acompañamiento técnico especializado. A partir del presente proceso se pretende fomentar la formación técnica y productiva en sistemas ganaderos del Casanare, mediante la actividad correspondiente a la implementación de acompañamiento técnico especializado con el siguiente objeto: "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", a través del cual se implementarán labores de acompañamiento técnico enfocado en la producción bovina doble propósito, las cuales se desarrollarán por medio de visitas a predio. Lo anterior, con el fin de sostener los resultados productivos a mediano y largo plazo, aumentando en este sentido la generación de ingresos resultantes de la actividad, mejorando la calidad de vida de las familias beneficiadas y fortaleciendo la productividad y seguridad alimentaria en los municipios focalizados. Para el desarrollo del acompañamiento técnico, los beneficiarios deberán recibir una adecuada asistencia para fortalecer sus capacidades técnicas, productivas y organizacionales a través de la realización de visitas técnicas a cada predio. Los temas estarán acordes al PDEA departamental aprobado para el componente de ganadería, en las cuales se destacan las siguientes estrategias a implementar para el sector carne y leche: 1). Capacitar y Promover a los productores en la implementación de BPO y BPM: Formación de capital humano para el manejo técnico y el mejoramiento de procesos a lo largo de la Cadena de producción doble propósito. 2). Incrementar la rentabilidad de los productos de la cadena reduciendo los costos de producción, costos de transacción y el desperdicio: Los servicios de asistencia técnica deben abarcar todo el sistema de producción: sanidad, genética, alimentación, manejo de cultivos, etc., y hacerse en forma continua. 3). Promover la articulación de innovación tecnológica que mejoren las prácticas de producción y aumenten la calidad del producto final. Los temas a abordar en las visitas de acompañamiento técnico debe corresponder a los que se señalan a continuación: 1). MANEJO DE REGISTROS. 2). SANIDAD ANIMAL Y REPRODUCCION. 3). PASTOREO ROTACIONAL CON APLICACIÓN DE CERCAS VIVAS. 4). MANEJO DE PRADERAS Y ROTACION DE POTREROS. 5). PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE. En cuanto al desarrollo de las temáticas por visitas se anexa Plan de Cargas (ver. anexo), en el cual se determina la intensidad horaria y el personal necesario para el desarrollo de las mismas. Las visitas se realizarán teniendo en cuenta la temática propuesta, partiendo de la base que será un espacio de vital importancia para acompañar a los ganaderos en el cumplimiento de sus actividades de siembra e instalación de cercas previstas, lo cual se expone de manera detallada en el plan de cargas, documento que hace parte integral del Estudio Previo. En este sentido se deben realizar cinco (5) visitas por beneficiario, cada una de las visitas bajo la metodología "Aprender-Haciendo", las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor, a cargo de un profesional pecuario de formación en zootecnista y/o médico veterinario zootecnista y/o médico veterinario, con una duración de 2 horas en la unidad productiva, tal como se establece en el documento de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio. Que el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" fue estructurado para ser presentado al Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En ese orden de ideas, la estructura metodológica y financiera se formuló teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Fondo de Fomento Agropecuario. Que una vez se cumplió con el lleno de requisitos de

carácter técnico, administrativos, jurídicos y financieros requeridos para la formulación del proyecto, éste fue radicado al Fondo de Fomento Agropecuario (FFA) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Lo anterior, con el fin de que se surtiera la revisión correspondiente por parte de dicha entidad. Al respecto, y de acuerdo a lo establecido por el FFA, el proyecto cumplió los requisitos solicitados para pasar a la fase de priorización y aprobación. Es así que el día 29 de Octubre de 2021, se reúne el Comité de Administración del FFA para poner a consideración de este, los proyectos viabilizados por el Comité Técnico del FFA. Así las cosas y conforme lo establecido en el Acta No. 004 del Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario de fecha 29 de Octubre de 2021, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" es aprobado por unanimidad. Indicando previamente que el proyecto había sido viabilizado enmarcado en la línea de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural para ser priorizado y aprobado por el comité administrativo del FFA, lo anterior teniendo en cuenta la siguiente información: 1). Ficha de resumen – Información del proyecto a presentar ante el Comité Administrativo del FFA. 2). Ficha de verificación de requisitos documentales del FFA del proyecto adelantado por la secretaría técnica del FFA. 3). Concepto de viabilidad y alcance de viabilidad del proyecto adelantado por el Comité Técnico del FFA. 4). Formato de evaluación por puntajes, análisis adelantado preliminarmente por la secretaría técnica del FFA para el proyecto. Viabilidad otorgada el día 3 de Septiembre de 2021 por parte del Comité Técnico del FFA. Es de anotar que, en la sesión de aprobación, los miembros del Comité de Administración del FFA estuvieron de acuerdo con la evaluación preliminar hecha por la Secretaría Técnica del FFA con respecto a los criterios de Impacto, Enfoque de mercado, Concurrencia de Fuentes, y otros factores y determinaron que el puntaje obtenido por el proyecto es de: 74,75 puntos. Así mismo, dejan constancia de que el ejercicio de priorización se efectúa de manera objetiva con base en la calificación del proyecto. Dicha calificación se realiza de conformidad con el Anexo Técnico de la Resolución 308 de 2021, por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones. Una vez aprobado el proyecto, se inició la fase de contratación. Para el efecto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, mediante memorando No. 20211400088213 de fecha 7 de Noviembre de 2021, solicitó la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el Departamento de Casanare, allegando el estudio previo concerniente a la necesidad de la contratación, junto con todos sus documentos soporte, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación. Que el día 8 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria No. 51 del Comité de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los estudios previos y solicitud de la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales, los integrantes recomendaron a la ordenadora del Gasto la Suscripción del Convenio Interadministrativo con el Departamento de Casanare para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural profirió el acto administrativo de justificación del Convenio Interadministrativo de fecha 10 de Noviembre de 2021. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes suscriben el Convenio Interadministrativo No. 20210660, celebrado con fundamento legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Que el objeto del Convenio Interadministrativo No. 20210660 es "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar la producción en sistemas ganaderos de pequeños y medianos productores del departamento del Casanare". Que el Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado con el Departamento de Casanare, atiende con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el literal c) inciso 1, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Que el Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Casanare, se encuentra respaldado por la ficha de inversión: "Fortalecimiento de Actividades que Impulsen y Contribuyan al Desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural – Fondo Fomento Agropecuario", Código BPIN 2018011000379". Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 20210660, el plazo de ejecución o vigencia de dicho convenio fue pactado inicialmente hasta el 31 de julio de 2022. Que mediante Acta No. 1 de fecha 29 de julio de 2022, se suspendió el Convenio Interadministrativo No. 20210660 por el término de Un (1) mes o hasta tanto se subsanaran las causas que originaron la suspensión. La justificación de la suspensión del convenio se expone en el Memorando de fecha 26 de julio de 2022 enviado por el Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del MADR al Coordinador del Grupo de Contratación del MADR, la cual hace parte integral del presente estudio previo (Ver Anexo Memorando y Acta de Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 20210660). Que el 5 de octubre de 2022, mediante acta de reanudación aprobada por las partes, se dio reinicio al Convenio Interadministrativo No. 20210660 en razón a que se superaron las circunstancias motivo de la suspensión, la cual hace parte integral del presente estudio previo (Ver Anexo Acta de Reanudación del Convenio Interadministrativo No. 20210660). Que el 4 de octubre de 2022, el departamento

de Casanare solicitó a la interventoría del Convenio Interadministrativo No. 20210660, prorrogar el Convenio por el término de Setenta (70) días, debido a que han habido retrasos en el proceso de entrega de bienes (maquinaria y equipos agrícolas, semovientes bovinos y sistemas de cerca eléctrica solar) a los beneficiarios del proyecto a causa de la ola invernal (fenómeno de la niña) por la que atraviesa el departamento. Que el día 4 de octubre de 2022, en sesión extraordinaria no presencial No. 44 del Comité de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con la solicitud de prórroga presentada por el director de gestión de bienes públicos rurales (e), los integrantes de dicho comité recomendaron a la ordenadora del gasto la suscripción de la prórroga al Convenio Interadministrativo No. 20210660 hasta el 15 de diciembre de 2022. Que en Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del MADR realizado el día 05 de octubre de 2022, por decisión unánime de sus miembros se le otorgo una prórroga al Convenio Interadministrativo No. 20210660 hasta el 15 de diciembre de 2022, tiempo en el cual se desarrollaran las actividades pendientes por ejecutar en el marco del desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Que una vez reanudado el Convenio Interadministrativo No. 20210660, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente inició el proceso precontractual para ejecutar las actividades correspondientes al acompañamiento técnico especializado. Para el caso de las actividades de Visitas de acompañamiento técnico, se publicó en la Plataforma SECOP II, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CAS-OAJ-SAM-052-2022. Sin embargo, mediante resolución No. 0459 del 22 de noviembre de 2022 fue declarado desierto dicho proceso de selección, sustentado en el informe de evaluación final de oferentes, en el que se señala que hubo incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de la persona jurídica que presentó oferta en el marco del proceso de selección, incurriendo en causal de rechazo. Que ante la imposibilidad de publicar nuevamente el Proceso de Selección para la Asistencia Técnica (Visitas de Acompañamiento Técnico) debido a que el Plazo de Ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 iba hasta el 15 de diciembre de 2022; la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en calidad de unidad ejecutora de dicho convenio, solicitó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizar una segunda prórroga al Convenio Interadministrativo por el término de 3 meses, con el fin de poder adelantar la contratación de las actividades de acompañamiento técnico especializado, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 20210660. Que el día 15 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria no presencial No. 62 del Comité de Contratación del MADR, se modificó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 hasta el 20 de diciembre de 2022 y a su vez en la misma acta, se suspendió el Convenio a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 19 de diciembre del 2022; posteriormente, el día 20 de diciembre de 2022, se realizó la sesión extraordinaria no presencial No. 63 del Comité de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se recomendó suspender el Convenio Interadministrativo No. 20210660 desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 19 de enero de 2023 (30 días calendario). En respuesta a la recomendación dada por el Comité de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto a la suspensión del Convenio, el día 21 de diciembre de 2022 se suscribe el Acta de Suspensión No. 3 del Convenio No. 20210660 desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 19 de enero de 2023. (Ver Acta de Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 20210660). Que el día 19 de enero de 2023, en reunión ordinaria virtual No. 013 del Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del MADR, por decisión unánime de sus miembros, se le otorgó una segunda prórroga al Convenio Interadministrativo No. 20210660 por el término de 90 días, tiempo en el cual se desarrollaran las actividades pendientes por ejecutar en el marco del desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", especialmente lo referente referentes al desarrollo de talleres de capacitación y visitas de seguimiento a los beneficiarios según la base social del proyecto. (Ver Acta de reunión ordinaria virtual No. 013 del Comité Administrativo del FFA del MADR) Que le corresponde al Departamento de Casanare desarrollar el objeto del Convenio Interadministrativo No. 20210660 y las actividades definidas en cada componente del proyecto, el cual debe corresponder al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas planteadas en el Plan Operativo. Que de igual manera, le corresponde al Departamento de Casanare ejecutar los recursos del Convenio Interadministrativo No. 20210660 para realizar cada una de las actividades previstas en cada uno de los componentes definidos en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE" y conforme al presupuesto detallado, el cual se realizará conforme al plan operativo aprobado por el Comité Administrativo del Convenio, según se requiera, bajo la responsabilidad y dirección del Departamento de Casanare, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y en desarrollo a los principios de la vigilancia y control fiscal. Que es obligación del Departamento de Casanare adelantar la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio, bajo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o

deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y las directrices impartidas en las sentencias de unificación del Consejo de Estado. Que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", se desarrollará conforme a lo establecido en el documento técnico de soporte para la presentación de proyectos ante el Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Que mediante Decreto No. 0015 del 17 de enero de 2023 de la Gobernación de Casanare, "Por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y Gastos del Departamento de Casanare para la Vigencia Fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023"; se adiciona al presupuesto general de ingresos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023, la suma de $1.127.700.000,00, correspondientes a los recursos no comprometidos del aporte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 20210660, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". Lo que determina, que existe la partida presupuestal para adelantar el presente proceso de selección. Que según el numeral 4 del Artículo 119 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS", es función de los Gobernadores "Atender las instrucciones del presidente de la República sobre la ejecución de la política macroeconómica y las relacionadas con los convenios celebrados entre la Nación y el Departamento" Que el Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el Código BPIN No. 2022005850004, y que dentro de las acciones a desarrollar están enmarcadas en el Componente No. 2.: Fomentar la formación técnica y productiva de sistemas ganaderos del Casanare; Actividad No. 2.4.: Implementar Acompañamiento Técnico Especializado. Según el plan de cargas establecido, se requiere de un plazo de Treinta (30) días para el desarrollo del presente proceso de selección. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Documento Anexo. Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario realizarle supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o por quien se designe, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción y de conformidad con lo establecido en la resolución 256 de 2004, manual de interventoría de la Entidad, así como el Decreto 0100 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizarán las actividades necesarias para fomentar la formación técnica y productiva en sistemas ganaderos en el departamento de Casanare, mediante el acompañamiento técnico especializado a seiscientos treinta (630) productores a través de la realización de cinco (5) visitas de campo por productor enfocados al desarrollo de los ejes temáticos que se relacionan a continuación: VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO: 1.MANEJO DE REGISTROS 2. SANIDAD ANIMAL Y REPRODUCCION 3.PASTOREO ROTACIONAL CON APLICACIÓN DE CERCAS VIVAS 4.MANEJO DE PRADERAS Y ROTACION DE POTREROS 5.PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE Se anexa el plan de cargas, en el cual se determina la cantidad total de visitas de acompañamiento técnico a desarrollar por eje temático y el personal profesional necesario para el desarrollo de las mismas. (Ver. Anexo. Plan de Cargas)

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: El desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo "Documento de Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral de este Estudio Previo (Ver Anexo - Documento de Especificaciones Técnicas). ACTIVIDAD No.1. IMPLEMENTAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO. Subactividad No.1.1. Visita de acompañamiento técnico 1.1.1. Realizar cinco (5) visitas por beneficiario del Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", cada una de las visitas bajo la metodología "Aprender-Haciendo", las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor, a cargo de un profesional pecuario de formación zootecnista o médico veterinario zootecnista, con una duración de 2 horas por visita en la unidad productiva: TEMATICAS A DESARROLLAR EN LAS VISITAS : 1. Manejo de registros. 2. Sanidad animal y reproducción 3. Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas. 4. Manejo de praderas y rotación de potreros. 5. Producción de forraje verde

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

70141600 , 70141700 , 70121700 , 83121700 , 93141900 , 94131500 , 86101500 REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se anexa documento técnico del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", debidamente aprobado por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Ver. Anexo. Documento Técnico Proyecto), el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. Además del documento "ESPECIFICACIONES TECNICAS". (Ver. anexo. Documento Especificaciones Técnicas) donde se expone de manera precisa como se realizaran las diferentes visitas de acompañamiento técnico. La metodología a utilizar en el desarrollo de las visitas de acompañamiento técnico, además de los perfiles profesionales demandados para cumplir con estas actividades, responden a los estipulados en el documento técnico del proyecto denominado

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"; aprobado por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural según el Acta No. 004 del 29 de Octubre de 2021, la cual se anexa como soporte legal del presente proceso; además del Anexo del Plan de Cargas. (Ver Anexos). Este proceso tiene como plazo de ejecución treinta (30) días y se desarrolla en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- y el Departamento de Casanare, el cual tiene vigencia hasta el 19 de abril del 2023, de acuerdo con lo establecido en la Prorroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 20210660, la cual se anexa como soporte legal del presente proceso. (Ver Anexo Prorroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 20210660). Cabe resaltar que de acuerdo a lo establecido en el al Acta No. 004 del 29 de Octubre de 2021 del Fondo de Fomento Agropecuario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio del cual se aprueba el proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE; la actividad correspondiente a Fomentar la formación técnica y productiva en sistemas ganaderos del Casanare, mediante la Implementación de acompañamiento técnico especializado deberá ser realizada por una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria (EPSEA). La persona jurídica a la cual se le adjudique la ejecución de este objeto contractual deberá cumplir con la experiencia necesaria para ejecutar cada una de las actividades planteadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, y con lo estipulado en la Ley 80 de 1993; La selección de los contratistas bajo esta modalidad de selección (Selección Abreviada) deberá ser el fruto de la ponderación de factores técnicos y económicos, establecidos con base en las características del bien, obra o servicio requeridos, conforme a los parámetros fijados por las normas vigentes.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE CODIGO BPIN: 2022005850004 Proyecto formulado para dar alcance al Plan de Desarrollo Departamental "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023" Documentos Anexos como soporte técnico: - Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. - Base social del Proyecto, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo. - MGA del Proyecto, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo. - Cronograma de Actividades del proceso, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo. - Concepto de viabilidad jurídica, técnica, financiera, ambiental y social del Proyecto (Ver Anexo). - Certificado de sostenibilidad del Proyecto (Ver Anexo). - Documento de Especificaciones Técnicas (Ver Anexo). - Plan de Cargas para la implementación del acompañamiento técnico especializado. (Ver. Anexo).

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Documentos Anexos como Soporte Legal : - Acta No. 004 del 29 de Octubre de 2021 del Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario del MADR (Aprobación del

Proyecto Pag. 38 - 43) - Resolución No. 000308 de 2021 del MADR, "por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones". - Minuta del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare. - Memorando y Acta de Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare. - Acta de Reanudación Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare - Acta No 009 del Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario del MADR (Aprobación Prorroga No 1. al Convenio Interadministrativo No. 20210660). - Minuta Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare. - Acta de Suspensión No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare. - Acta de Suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare. - Acta No 013 de 2023 del Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario del MADR (Aprobación Prorroga No 2. al Convenio Interadministrativo No. 20210660). - Acta de Reanudación a la suspensión No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare. - Minuta Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 20210660 celebrado entre el MADR y el Departamento de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Las variables utilizadas para establecer el presupuesto oficial del Contrato que se pretende adelantar correspondió a la determinación de los valores para los servicios a través del estudio del mercado por medio de cotizaciones, (CORPORACION PROAGROAMBIENTE Nit. 900401488-6; AGROTEC S.A.S Nit. 900740686-1; MAXIMA SOLUTIONS S.A.S Nit. 900691317-8), tomando como valor de referencia el menor precio por ítem cotizado. El estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los precios de los bienes y servicios cotizados por empresas con trayectoria en el mercado local, el cual fue tomado con referencia al presupuesto oficial del proyecto aprobado por el Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario del MADR, en ese orden de ideas el valor total del proceso es de: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($ 504.000.000,00)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A nivel Constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda, (art. 287 C.N.), recordando que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales, debiendo desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 Constitucional. Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", a nivel territorial compete a los gobernadores de los departamentos, celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los

términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. De este modo, el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a (...) b- La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0008 del 10 de enero 2023 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2023, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $75.400.001,00 hasta $754.000.000,00. En consecuencia, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto No. 100 de fecha 11 de mayo de 2022, la elaboración de los estudios y documentos previos del proceso de selección es competencia de la secretaría donde surja la necesidad. La revisión jurídica del presente proceso de selección no incluye la revisión de los aspectos técnicos ni legales del proyecto en sí mismo por cuanto este obedece a un convenio suscrito previamente entre la entidad y el Ministerio de agricultura

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a ejecutar, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que en general pueden llegar a afectar los factores del contrato a celebrar se proyectan en la Matriz de Riesgos contenida en el anexo, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo (Ver anexo Matriz de Riesgos).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL VALOR DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área rural de los municipios de: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Recetor, Chámeza, Yopal, Nunchia, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Hato Corozal, La Salina, Paz de Ariporo. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: A) Se pagará hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo. B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

No. 2023-00213

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	treinta (30) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$504.000.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ALEXANDER BARRERA GIRÓN C.C. 3210490 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL	**MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA OCHOA** C.C. 1121864042 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**ALEXANDER BARRERA GIRÓN** C.C. 3210490 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
ALEXANDER BARRERA GIRÓN C.C. 3210490 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL		**LUIS AGAPITO RODRIGUEZ CAMARGO** C.C. 74333828 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS